

UACI

CIUDAD DE ACAJUTLA, SONSONATE

ORDEN DE COMPRA N° 191/2020

Clasificación MH: Gran Contribuyente

Expediente : CEPA-LGCA 130/2020

NRC : 243-7

NIT : 0614-140237-007-8

Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Telefono: 2537-1394

Señores: (799) BALTAZAR DIAZ HENRIQUEZ (SADFI: 7680) Fax: Telefono: Correo: NIT:	Fecha: 12-Nov-2020
	Administrador:
	Correo: Tel: 2405-3307
	Req Asociadas: 363/2020/04
	Lugar de entrega: PUERTO DE ACAJUTLA
NRC:	Cen Cos Asociados: 1903-SECCION OBRAS CIVILES

Item	Cant.	Unidad de Medida	Codigo	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	105.00	M2	2318	AZULEJO DE CERAMICA	6.80000	714.00000
2	8.00	UNIDAD	2578	DUCHAS CROMADAS DE 1/2"	7.52000	60.16000
3	300.00	UNIDAD	4.10784	REMACHE POP DE 5/32" X 1/4"	0.01000	3.00000
4	60.00	PLIEGO	4.29014	LIJA NO. 220 PARA HIERRO	0.60000	36.00000
5	1.00	UNIDAD	4.29016	CAJA TERMICA TRIFASICA DE 18 CKTS	108.20000	108.20000
6	36.00	PAR	4.7318	BISAGRA ALCAYATE DE 3"	1.55000	55.80000
7	8.00	UNIDAD	4964	TAPON PARA DUCHA O BAÑO	1.95000	15.60000
8	34.00	UNIDAD	5178	RECEPTACULOS DE PORCELANA	0.40000	13.60000

Sub Total US\$	1,006.36
IVA US\$	130.83
Total US\$	1,137.19

UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 19 /100 DOLARES

Firma Proveedor : _____

Nombre Proveedor: _____

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, REGIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DÉBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR

NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

Al COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARÁ EL ART. 85 DE LA LACAP.

ESTA ORDEN DEBERÁ ATENDERSE ANTES DEL 14-Dec-2020